



**MUNICIPALIDAD DE
FERNANDO DE LA MORA**

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

Ref. N° JFO/2024.-

Fernando de la Mora, 24 de abril de 2024.-

EXCELENTÍSIMO SEÑOR GOBERNADOR:

El Intendente Municipal de la ciudad de Fernando de la Mora, quien suscribe se dirige a V.E., a fin de elevar la Resolución I.M.F.D.M. N° 794/2024 de fecha 24/04/2024, a través de la cual se autoriza a la Gobernación del Departamento Central la ejecución de obras públicas en el municipio de Fernando de la Mora, en respuesta a la solicitud Nota GDC N° 271/2024 de fecha 08/04/2024.

Sin otro particular, me despido saludándole muy atentamente.


Dra. NILSA SÁNCHEZ VERGARA
Secretaría General


Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal

A. S. E.
RICARDO ESTIGARRIBIA, Gobernador
Gobernación del Departamento Central
E. S. D.



**MUNICIPALIDAD DE
FERNANDO DE LA MORA**

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

RESOLUCION I.M.F.M N° 794 /2024

Fernando de la Mora, 24 de abril de 2024.-

VISTA: La Nota GDC N° 271/2024, presentada por la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL**, representado por el LIC. RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Gobernación del Departamento Central se encuentra gestionando llamados a licitación para la ejecución de obras públicas en beneficio del municipio de Fernando de la Mora, por tal motivo, solicita la autorización correspondiente para la ejecución de las obras en el territorio durante el ejercicio fiscal 2024.

QUE, la Municipalidad es un órgano de gobierno local que posee **AUTONOMÍA** política, administrativa y normativa dentro de su competencia y territorio, conforme se halla expresamente establecida en el artículo 166 de la Constitución Nacional, en concordancia plena con el artículo 5° de la Ley 3966/2010 "**ORGÁNICA MUNICIPAL**".-----

QUE, dentro de dicha autonomía normativa y administrativa, se halla la aplicación de normas municipales en concordancia con las leyes vigentes, que guardan relación a la atribución del intendente municipal de ejercer la representación legal de la municipalidad, de conformidad a lo preceptuado en la Ley Marco 3966/2010 "**ORGÁNICA MUNICIPAL**", en su Art. 51, inc. a.-----

QUE, el presente acto administrativo, se halla debidamente fundado en el Principio de Legalidad, que rige en materia administrativa, es decir, que la actuación pública se halla autorizada expresamente en las leyes vigentes que integran el derecho positivo.-----

QUE, a través del Acuerdo y Sentencia N° 126 de fecha 13 de Octubre del 2021, el *Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala* ha proclamado como *Intendente Municipal del Distrito de Fernando de la Mora del Departamento Central*, al señor *Alcides Ramón Riveros Candia* con N° 1.428.339, para cumplir el período de mandato 2021-2025, por lo que quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.-----

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas:

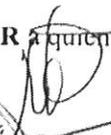
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

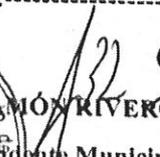
RESUELVE:

Art. 1º) **AUTORIZAR** a la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL** la ejecución de obras públicas en el Municipio de Fernando de la Mora, durante el ejercicio fiscal 2024.-----

Art. 2º) **REMITIR** a la Gobernación del Departamento Central, para los fines pertinentes.-----

Art. 3º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-----


Dra. NILZA SÁNCHEZ VERGARA
Secretaría General
AR/NS/eb


Lic. ALCIDES RAMÓN RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal